

MFD
PROCESO: VERBAL
RADICADO: 2021-00325-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Mediante providencia del 16/06/2021 este Despacho inadmitió la presente demanda, con el fin de que a través de su apoderado judicial JOSUE ROJAS ORTIZ en calidad de representante legal de las torres 3, 6, 8 y 14 de la URBANIZACIÓN RESERVA DE LA INMACULADA FASE II, subsanara los defectos encontrados en el libelo introductorio. Para ello, se le concedió el término legal de cinco (5) días, los cuales transcurrieron en silencio.

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado, el Estrado obrando de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90 del C.G.P., dispone rechazar la demanda y, efectuar la correspondiente devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo anterior, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda que antecede, instaurada a través de apoderado judicial por JOSUE ROJAS ORTIZ en calidad de representante legal de las torres 3, 6, 8 y 14 de la URBANIZACIÓN RESERVA DE LA INMACULADA FASE II, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: HACER entrega de los documentos a la parte demandante, sin necesidad de desglose; para lo cual deberá solicitar cita para atención presencial, diligenciando previamente el formato de agendamiento de citas que se encuentra publicado en “avisos” del micro sitio web de la Rama Judicial.

TERCERO: CANCELAR la radicación 2021-00325-00, informar lo pertinente a la oficina judicial y archivar el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ